

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TRANSITORIO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICADO: 50-001-33-33-008-2018-00021-00
DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE CAPOTE HERRERA
DEMANDADOS: NACIÓN – RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Revisado el expediente, se observa que mediante auto de fecha 02 de agosto de 2021 se aceptó la renuncia del apoderado de la parte demandante y se ordenó requerir a la parte actora para que designe un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses dentro del presente asunto y poder continuar con el trámite procesal pendiente.

Habida cuenta que, ha pasado un tiempo prudencial sin que la parte actora se pronuncie, se procede a requerirlo por **segunda vez**, por secretaría enviar el respectivo mensaje de datos del presente auto al correo electrónico que aparece en el expediente digital, esto es, **lcapoteh52@hotmail.com**¹.

Finalmente, cabe advertir, que el expediente digital del proceso puede ser consultado en el aplicativo Justicia XXI web disponible en el siguiente enlace: **<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>**; en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción de las partes procesales, así mismo, se informan los canales de atención dispuestos por el Despacho: correo electrónico **j02admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO

Juez

¹ Folio 17 del expediente digital _ACT_INCORPORA EXPEDIENTE DIGITALIZADO_16-04-2021 2.14.34 P.M..PDF

Firmado Por:

**Michael Andres Betancourt Hurtado
Juez
Juzgado Administrativo
Transitorio
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed92f5f8a40799b8cbf68f8e2633c723f6190a9d1f8e27880070872c02d24867

Documento generado en 02/11/2021 07:12:21 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**